



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 20 de noviembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTA:

La solicitud N° 30354 del 17 de noviembre de 2020 presentada por el señor Pablo Rasmussen Cubas, la Resolución de Alcaldía N° 022-2019/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 0173-2019/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 0661-2019/MDV-ALC y el Informe Legal N° 327-2020/MDV-GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del Alcalde designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° inciso 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo señalado por el recurrente, se advierte un error material, respecto al segundo apellido contenido en los siguientes documentos: Resolución de Alcaldía N° 022-2019/MDV-ALC, Resolución de Alcaldía N° 0173-2019/MDV-ALC y Resolución de Alcaldía N° 0661-2019/MDV-ALC.

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 327-2020/MDV-GAJ señala la viabilidad legal para la emisión de la presente Resolución de Alcaldía en la cual se rectifique el error material contenido en los actos expedidos por este despacho antes mencionados.

Estando los considerandos antes indicados; y, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL contenido en la Resolución de Alcaldía N° 022-2019/MDV-ALC, Resolución de Alcaldía N° 0173-2019/MDV-ALC y Resolución de Alcaldía N° 0661-2019/MDV-ALC conforme a lo siguiente:

Dice: PABLO RASMUSSEN CUBA.

Debe decir: PABLO RASMUSSEN CUBAS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE